


RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 079 -2018-ANA

Lima, 23 FEB. 2018

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 19 de enero de 2018, del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, el Memorando N° 372-2018-ANA-OPP-UCI, de fecha 09 de febrero de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 159-2018-ANA-OAJ, de fecha 22 de febrero de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Foro Mundial del Agua es el mayor evento relacionado con el agua del mundo y es organizado por el Consejo Mundial del Agua (CMA), cuya misión es promover el conocimiento, crear un compromiso político e impulsar la acción sobre temas críticos del agua en todos los niveles, para facilitar la eficiente conservación, protección, desarrollo, planificación, gestión y uso del agua en todas sus dimensiones en un ambiente sostenible;

Que, mediante carta de Vistos, se solicita autorización para asistir al evento denominado Octavo Foro Mundial del Agua, invitación realizada por el PCO Director del Foro Mundial del Agua, a llevarse a cabo del 18 al 23 de marzo de 2018, en la Ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, con Memorando N° 372-2018-ANA-OPP/UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar la salida del país del Abg. Luis Eduardo Ramírez Patrón, Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la entidad, del 19 al 22 de marzo de 2018, indicando que los costos que irroque su participación serán cubiertos en su totalidad por el referido profesional;

Que, la participación del mencionado funcionario que cuenta con la autorización de esta Jefatura, permitirá que nuestro país comparta experiencias y avances sobre temas críticos del agua en todos los niveles, lo cual redundará en beneficio de la institución;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, asimismo, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 159-2018-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable atender lo solicitado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Abg. Luis Eduardo Ramírez Patrón, Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, a la Ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 19 al 22 de marzo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,




Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua